

Sr. Director de la Revista del Notariado
Dr. Álvaro Gutiérrez Zaldívar
S/D

He leído, como siempre y con mucho agrado, el n° 899 de Vtra. notable y prestigiosa revista, y en él encontré dos dictámenes relativos a la cesión de derechos hereditarios, de los cuales, y en cuanto a la forma del contrato, comparto el aprobado por mayoría en base al elaborado por el escribano Ezequiel Cabuli.

Por dicho motivo y con el solo fin de que se conozca el criterio de esta Dirección General, me permito adjuntar el archivo de la D.T.R. 3 de 1985, que se ocupa extensamente del tema y, en rigor de verdad, se dictó con la sola pretensión de poner orden (registral, al menos) en lo que era un verdadero caos de pésimos contratos instrumentados en los procesos sucesorios. También adjunto, por si interesa, la ley reglamentaria local (n° 6.435) de la nacional 17.801 y una tabla de correlación del articulado de ambas.

Como siempre sostengo, los registradores carecemos del imperio de los jueces y por ello debemos aplicar las normas con un estrecho margen de discrecionalidad

en sentido técnico y, como sugiero en las motivaciones de esa DTR, nuestro criterio es tomar el camino que sin dudas no podrá ser contradicho por la “otra mitad de la biblioteca”. La discrepancia entre aquellos dictámenes es una muestra de que este criterio no es malo ni se basa en el temor a meter las de andar sino en la necesidad de servir con seguridad y certeza a nuestros requirentes (antes notariales, hoy registrales, como verá en lo que sigue).

Creo firmemente que la médula de nuestro trabajo, el registral y el notarial (que ejercí muchos años), es tratar de que la generalidad de la gente “duerma tranquila porque siente que «sus papeles» están en orden” y es por eso que dejo las discusiones doctrinarias para los ámbitos académicos en los que podemos explayarnos libremente sin afectar a la seguridad jurídica cuya falta, igual que la salud, se nota cuando duele.

Reitero mi gratitud por el periódico regalo de Vtra. revista y, pidiendo disculpas por la extensión de este correo, lo saludo muy atenta y cordialmente.

Esc. Octavio Ernesto Maino
Director General
Registro General Rosario (Sta. Fe)